

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



12169

DECRETO N°

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV 2023

Expte. N° 200-149/2020

Agregos N° 700-774/2019,

N° 700-766/2019, N° 700-551/2019,

N° 715-1770/2019, N° 715-1176/2019,

y N° 715-737/2017.

VISTO:

El Decreto N° 2594-S-2021, de fecha 22 de enero del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto se rechaza por inadmisibile y extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Nancy Ivana Olarte, D.N.I. N° 33.183.083, en contra de la Resolución N° 449-S-2020, de fecha 07 de enero del 2020;

Que, por la Resolución antes aludida se rechazó in limine el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 8046-HMI-2019, a su vez rechazo el Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 5767-S-2019, por la cual se denegó la solicitud de adecuación al Escalafón Profesional, por parte de la Sra. Olarte;

Que, por Expediente N° 715-737-17 la Sra. Olarte solicita adecuación al escalafón profesional conforme Ley 4413, petición que fuera desestimada por Resolución N° 3264-S-18, presentando con posterioridad Recurso Administrativo en fecha 07 de septiembre de 2018, resuelto por Resolución N° 4426-S-18;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Sra. Olarte ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efecto el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido la agente, el Título de Licenciada en Producción de Bio-imágenes, expedido por la Universidad de Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadre en las disposiciones de las Leyes N° 4413, N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

21/CDE. A DECRETO N°

12169

-S-

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2594-S-2021, de fecha 22 de enero del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.- Adecúase a la Señora Nancy Ivana Olarte, CUIL N° 27-33183083-1, en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2023, Ley N° 6325, indica a continuación:

EJERCICIO 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

VICDE. A DECRETO N°

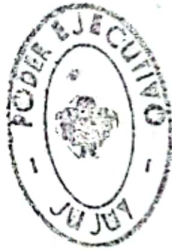
12169

-9-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN ROSALES
REFRENADO

C.P.N. CARLOS ALBERTO SINDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GUSTIA ILLIAN
APC. Subsecretaria de Recursos Humanos
Ministerio de Salud - Jujuy